



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre la situación de los niños afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor en el conflicto armado

1. En su 36ª reunión, celebrada el 18 de enero de 2013, el Grupo de Trabajo sobre la situación de los niños y los conflictos armados examinó el primer informe amplio del Secretario General sobre la situación de los niños afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor en el conflicto armado, de fecha 25 de mayo de 2012 (S/2012/365), que proporcionaba información sobre los seis tipos de violaciones y abusos graves de los derechos de los niños perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur durante el período comprendido entre julio de 2009 y febrero de 2012.
2. El informe fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Los representantes de los Gobiernos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Uganda también hicieron uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo.
3. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito el informe del Secretario General, presentado en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009), y tomó nota del análisis y las recomendaciones que contenía dicho informe.
4. El Grupo de Trabajo reconoció que el Ejército de Resistencia del Señor constituía un problema regional que requería un enfoque transfronterizo y, a ese respecto, recordó sus recomendaciones anteriores sobre dicho Ejército que figuraban en las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Uganda en relación con el Ejército de Resistencia del Señor (S/AC.51/2010/1, S/AC.51/2008/13 y S/AC.51/2007/12).
5. El Grupo de Trabajo expresó reconocimiento por las iniciativas de los Gobiernos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Uganda para promover la protección de los niños, en particular los progresos logrados respecto de la desmovilización y la rehabilitación de los niños anteriormente vinculados al Ejército de Resistencia del Señor, entre ellos la



elaboración del plan operacional para la repatriación transfronteriza, el cuidado y la reunificación familiar de los niños que habían escapado o habían sido rescatados de dicho Ejército.

6. El Grupo de Trabajo también acogió con beneplácito la Iniciativa de Cooperación Regional de la Unión Africana contra el Ejército de Resistencia del Señor y el establecimiento de una estrategia regional de las Naciones Unidas de supervisión y presentación de informes para las zonas afectadas por dicho Ejército, instando a que se aplicara plenamente la estrategia regional de las Naciones Unidas para hacer frente a la amenaza y las consecuencias de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor, que había sido elaborada en estrecha colaboración con la Unión Africana, las misiones y los equipos de las Naciones Unidas en los países y los Estados de las zonas afectadas por dicho Ejército.

7. El Grupo de Trabajo expresó profunda preocupación por el hecho de que el Ejército de Resistencia del Señor siguiera cometiendo violaciones y abusos de los derechos de los niños y condenó su reclutamiento y utilización de niños, los asesinatos y las mutilaciones en contravención del derecho internacional aplicable, la violencia sexual, los secuestros, los ataques contra hospitales y escuelas que funcionan como tales y la denegación de acceso a la asistencia humanitaria, que habían hecho que el Ejército de Resistencia del Señor siguiera en la lista contenida en el anexo del informe anual del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado desde 2003.

8. Los representantes de los Gobiernos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Uganda destacaron que seguían profundamente preocupados por la amenaza que el Ejército de Resistencia del Señor representaba para la región y condenaron la continuación de sus ataques. Resaltaron las medidas concretas adoptadas por sus Gobiernos contra dicho Ejército y su cooperación en el marco de la Iniciativa de Cooperación Regional.

9. En relación con la reunión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012), y en consonancia con ellos, el Grupo de Trabajo convino en adoptar las siguientes medidas concretas:

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo convino en transmitir un mensaje al Ejército de Resistencia del Señor mediante una declaración pública de la Presidencia en nombre del Grupo de Trabajo y solicitar a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que se asegurara de que el mensaje se comunicara al Ejército en la forma más eficaz:

a) *Expresando en los términos más enérgicos su condena* de las violaciones y abusos continuos de los derechos de los niños cometidos por el Ejército de Resistencia del Señor, y condenando los actos perpetrados por este que incluyen el reclutamiento y la utilización de niños soldados, los asesinatos y las mutilaciones en contravención del derecho internacional aplicable, la violencia sexual, los secuestros, los ataques contra hospitales y escuelas que funcionan como tales y la denegación del acceso a la asistencia humanitaria en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur;

b) *Exigiendo en los términos más enérgicos* que el Ejército de Resistencia del Señor ponga fin de inmediato a todas las violaciones del derecho internacional, que consisten en lo siguiente:

- i. El reclutamiento y la utilización de niños, en particular la utilización de niños en actividades no bélicas, e instándolo a que facilite la liberación inmediata de todos los niños que permanecen en las filas del Ejército de Resistencia del Señor o los recién nacidos que se encuentran en ellas;
- ii. Los actos de violación y todas las demás formas de violencia y explotación sexuales, en particular contra los niños;
- iii. Los asesinatos y las mutilaciones de niños;
- iv. Los secuestros y los ataques contra los civiles, en particular los niños;
- v. Los ataques y las amenazas de ataque contra las escuelas y los hospitales, incluido su personal;

c) *Recordando* que la Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de detención contra Joseph Kony, Okot Odhiambo y Dominic Ongwen por cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, entre ellos homicidios, violación y reclutamiento de niños;

d) *Alentando* a todos los niños combatientes del Ejército de Resistencia del Señor y los secuestrados por este a que abandonen el Ejército en la medida de lo posible, y recordándoles que pueden obtener apoyo mediante el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración;

e) *Recordando* que el Grupo de Trabajo supervisará de cerca, incluso por conducto de los informes del Secretario General sobre la situación de los niños y el conflicto armado, el cumplimiento por el Ejército de Resistencia del Señor de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012);

f) *Destacando* que el Grupo de Trabajo tiene previsto examinar una amplia gama de opciones para aumentar la presión sobre el Ejército de Resistencia del Señor ya que este persiste en perpetrar violaciones y abusos de los derechos de los niños afectados por el conflicto armado, en particular presentando a los comités de sanciones competentes información sobre quienes persisten en perpetrar esos actos.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

11. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera cartas dirigidas a los Gobiernos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Uganda:

a) *Acogiendo con beneplácito* las iniciativas de los Gobiernos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Uganda para promover la protección de los niños afectados por el Ejército de Resistencia del Señor y poner fin a la amenaza que representa dicho Ejército, expresando en ese contexto su apoyo a la Iniciativa de Cooperación Regional dirigida por la Unión Africana contra el Ejército de Resistencia del Señor, que se puso en marcha el 24 de marzo de 2012, e instando a que se siga avanzando hacia su puesta en funcionamiento y ejecución;

b) *Observando* el aumento considerable de personas, incluidos niños, que desertan del Ejército de Resistencia del Señor o lo abandonan, y tomando nota de las iniciativas emprendidas en ese sentido;

c) *Acogiendo con beneplácito* el mayor grado de cooperación respecto de la desmovilización y rehabilitación de los niños anteriormente vinculados al Ejército de Resistencia del Señor, en particular las medidas transfronterizas adoptadas para atender la repatriación, el cuidado y la reunificación familiar y los principios rectores conexos;

d) *Observando* que la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda han hecho suyos los Principios de París y los Compromisos de París, que proporcionan directrices para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración;

e) *Expresando grave preocupación* por la amenaza que representa el Ejército de Resistencia del Señor para los Estados afectados por sus continuas violaciones y abusos de los derechos de los niños, y condenando su reclutamiento y utilización de niños, los asesinatos y las mutilaciones en contravención del derecho internacional aplicable, la violencia sexual, los secuestros, los ataques contra hospitales y escuelas que funcionan como tales y la denegación del acceso a la asistencia humanitaria;

f) *Subrayando* la responsabilidad primordial de los Estados en las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor de proteger a los civiles y adoptar todas las medidas apropiadas al respecto, y encomiando las actividades realizadas para detener a los altos mandos de dicho Ejército y proteger a los civiles de la amenaza que este representa, incluidas las que ha llevado a cabo la Iniciativa de Cooperación Regional dirigida por la Unión Africana;

g) *Alentando* a los Estados de las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor a que sigan redoblando sus esfuerzos para asegurar la rendición de cuentas por los integrantes de dicho Ejército que han perpetrado violaciones y abusos de los derechos de los niños y para hacer comparecer en justicia a los responsables;

h) *Destacando* que toda acción militar contra el Ejército de Resistencia del Señor debería realizarse de conformidad con el derecho internacional aplicable, en particular las disposiciones relativas a la protección de los civiles y, a ese respecto, teniendo en cuenta la vinculación de los niños a dicho Ejército;

i) *Acogiendo con beneplácito* a ese respecto las actividades realizadas por la Iniciativa de Cooperación Regional dirigida por la Unión Africana y la celebración de la segunda reunión ministerial del Mecanismo Conjunto de Coordinación, en la que este aprobó, el 15 de enero de 2013, las directrices estratégicas, el concepto de operaciones, las normas de intervención y los procedimientos operativos estándar;

j) *Acogiendo con beneplácito también* los progresos realizados por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda en el establecimiento de procedimientos operativos estándar para la recepción de niños vinculados al Ejército de Resistencia del Señor y su entrega a las instancias civiles de protección de los niños, y alentando a las Fuerzas Armadas Centroafricanas, las Fuerzas Armadas de la República

Democrática del Congo y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés a que adopten, en nombre de su país, procedimientos de entrega similares;

k) *Observando* el surgimiento de milicias y movimientos conexos vinculados a la inseguridad creada por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor y, en ese contexto, expresando preocupación por las informaciones de que esos grupos están reclutando niños en sus filas;

l) *Alentando* a los Estados de las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor a que, en cooperación con sus asociados, den prioridad a los programas de desarrollo a fin de apoyar la reintegración satisfactoria de los niños que se han desvinculado de dicho Ejército, en particular los programas que tienen como objetivo la aceptación de esos niños por la comunidad.

12. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General:

a) *Reconociendo* la importante función que, en la protección de los niños, desempeñan las Naciones Unidas y sus misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz en la región, destacando la necesidad de que se mantenga la coordinación y el intercambio de información entre esas misiones y los agentes pertinentes respecto de la amenaza regional que representa el Ejército de Resistencia del Señor, y destacando igualmente la importancia de mantener una capacidad suficiente para proteger a los niños y, cuando sea necesario, aumentar dicha capacidad;

b) *Expresando apoyo* a la red regional de coordinadores de protección de los niños en las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor;

c) *Instando* a que se ponga en práctica rápidamente el pilar de la protección de los niños de la estrategia regional de las Naciones Unidas para afrontar la amenaza y las consecuencias de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor;

d) *Observando* las iniciativas en curso para promover las deserciones, e instando a todas las misiones de las Naciones Unidas y agentes de la región a que colaboren con las fuerzas regionales y las organizaciones no gubernamentales para alentar a todos los niños a abandonar las filas del Ejército de Resistencia del Señor y para apoyar el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración en todas las zonas afectadas por dicho Ejército;

e) *Subrayando* la importancia de fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para afianzar el estado de derecho y asegurar el desarrollo socioeconómico en las zonas afectadas, a fin de brindar a los niños que habían estado vinculados anteriormente al Ejército de Resistencia del Señor una alternativa viable, evitando así que se los vuelva a reclutar;

f) *Instando* al Secretario General a que siga presentando un informe amplio sobre la situación de los niños afectados por el Ejército de Resistencia del Señor, con especial hincapié en las cuestiones transfronterizas.

13. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Unión Africana:

a) *Expresando apoyo* a la Iniciativa de Cooperación Regional dirigida por la Unión Africana contra el Ejército de Resistencia del Señor, que se puso en marcha el

24 de marzo de 2012, y resaltando la importancia de que se siga avanzando hacia su puesta en funcionamiento y ejecución;

b) *Destacando* la necesidad de que toda acción militar contra el Ejército de Resistencia del Señor se lleve a cabo de conformidad con el derecho internacional aplicable, en particular las disposiciones relativas a la protección de los civiles y, a ese respecto, teniendo en cuenta la vinculación de los niños a dicho Ejército;

c) *Poniendo de relieve* la importancia de desplegar oficiales de protección de menores con el objetivo, entre otros, de incorporar las cuestiones de la protección de los niños en la labor del Equipo de Tareas Regional de la Unión Africana;

d) *Acogiendo con beneplácito* el diálogo entre el Enviado Especial de la Unión Africana para el Ejército de Resistencia del Señor y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados sobre la evolución de la situación relativa a dicho Ejército, en particular, sobre la ejecución de la Iniciativa de Cooperación Regional dirigida por la Unión Africana, y alentando a que se continúe ese diálogo.

Medidas concretas adoptadas por el Grupo de Trabajo

14. El Grupo de Trabajo también convino en dirigir una carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo al Banco Mundial y a los donantes:

a) *Resaltando* la importancia de movilizar recursos en apoyo de la liberación, el regreso y la reintegración en sus respectivas familias y comunidades de los niños anteriormente vinculados al Ejército de Resistencia del Señor;

b) *Alentando* al Banco Mundial y a los donantes a que apoyen la reintegración a largo plazo cuyo objetivo ha de ser la aceptación por la comunidad de los niños que se hayan desvinculado del Ejército de Resistencia del Señor, y a que mantengan informado al Grupo de Trabajo, según proceda;

c) *Subrayando* la importancia de fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para afianzar el estado de derecho y asegurar el desarrollo socioeconómico en las zonas afectadas a fin de brindar a los niños que habían estado anteriormente vinculados al Ejército de Resistencia del Señor una alternativa viable, evitando así que se los vuelva a reclutar.